



ACUERDO DE CONCEJO N° 204-2015-MPH/CM

VISTO:

El Informe N° 621-MPH-2015/17, sobre Modificación de Presupuesto Para Incorporación de Transferencias Financieras del Programa "Trabaja Perú", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y que se aprueban por acuerdo de Concejo Municipal, en concordancia con lo establecido en el artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EFG/76.01 Directiva para la Ejecución presupuestaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2672015--TR, de fecha 23 de diciembre de 2015, el Ministerio de Trabajo, aprueba la Transferencia Financiera del Programa "Trabaja Perú", a favor de organismos ejecutores del Sector Público. Al respecto, la Transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, es por S/. 603,369.32 para el proyecto 2237912 "Construcción de Pistas y Veredas de la 1ra y 2da cuadra del Jr. Faucett y 3ra Cuadra del Jr. Puno, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho";

Que, mediante Informe N° 621-MPH-2015/17 de fecha 29 de diciembre de 2015, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Ana María Vilca Ayala informa que para incorporar las transferencias financieras autorizadas mediante la Resolución Ministerial N° 267-2015-TR, es necesario modificar el Presupuesto en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, en el rubro de financiamiento de Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle;

PROYECTO/ACTIVIDAD	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
2237912 CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA 1RA Y 2DA CUADRA DEL JR. FAUCETT Y 3RA CUADRA DEL JR. PUNO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO	603,370.00

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 16 de la norma acotada referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 5° incisos 16, artículo 13° incisos 5 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del señor Alcalde y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos y la dispensa de Dictamen, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación de Presupuesto para Incorporación de Transferencias Financieras del programa Trabaja Perú, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO/ACTIVIDAD	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
2237912 CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA 1RA Y 2DA CUADRA DEL JR. FAUCETT Y 3RA CUADRA DEL JR. PUNO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO	603,370.00

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TERINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. S. Hugo Acosta Mendoza
ALCALDE